

Nivel de proporcionalidad: 10.
Título exigido para opositar: Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Eibar, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Antonio Landa.—7.696-A.

29066 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés por la que se señala fecha para el comienzo de las pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Aparejadores.*

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores.

Ha quedado señalado para el día 19 de diciembre de 1978, a las nueve horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores.

Leganés, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.077-E.

29067 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Pediatra de la Diputación Provincial de Baleares por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios.*

De orden del señor Presidente de dicho Tribunal y en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento que los ejercicios de las referidas oposiciones darán comienzo en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, a las diez horas treinta minutos del día 14 de diciembre de 1978.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Alfonso de Oleza.—7.697-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

29068 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía Armado don José Benito Díaz García.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, en favor del Policía Armado don José Benito Díaz García, muerto en el día de hoy, a consecuencia de las heridas que sufrió en acto de servicio el pasado día 13 en Bilbao; examinado asimismo el expediente sumario instruido en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía Armado don José Benito Díaz García la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

29069 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia Civil don Andrés Silverio Martín.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 19/1976, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia Civil don Andrés Silverio Martín.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

29070 *ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Andrés Silverio Martín.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Andrés Silverio Martín.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

29071 *ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se concede a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía Armado don José Benito Díaz García.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía Armado don José Benito Díaz García.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.